



RESOLUCIÓN No. 027 DE 2026

(20 de marzo de 2026)

Por medio de la cual se actualiza y adopta la Política de Seguridad de la Información y Protección de Datos Personales del Partido Liga de Gobernantes Anticorrupción – LIGA, y se deroga la Resolución No. 018 de 2024.

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de los Estatutos Internos del Partido Liga de Gobernantes Anticorrupción – LIGA, en concordancia con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia consagra el derecho fundamental al hábeas data, el cual fue desarrollado normativamente mediante la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y reglamentado por el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, instrumentos que establecen las disposiciones generales para el tratamiento y la protección de datos personales en el territorio nacional.

Que el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012 impone a los Responsables del Tratamiento la obligación de adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los titulares de datos personales.

Que la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), en ejercicio de sus funciones de vigilancia y control, expidió la Circular Externa No. 002 de 2026, mediante la cual impartió instrucciones específicas y de obligatorio cumplimiento para el tratamiento de datos personales con fines políticos o electorales, estableciendo reglas particulares frente a la recolección y administración de bases de datos, el tratamiento en entornos digitales, las campañas de segmentación y perfilamiento, y el uso de herramientas de Inteligencia Artificial.

Que el Partido Político Liga de Gobernantes Anticorrupción – LIGA, con personería



jurídica vigente otorgada por el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. 3750 de 2022 y con NIT 901.621.722-2, ostenta la condición de Responsable del Tratamiento de datos personales en el desarrollo de sus actividades misionales de carácter social, electoral y político, conforme a lo dispuesto en el artículo 3, literal e) de la Ley 1581 de 2012.

Que mediante la Resolución No. 018 del 26 de agosto de 2024, el Partido adoptó la Política de Privacidad y Protección de Datos Personales, la cual ha sido aplicada como instrumento rector del tratamiento de datos personales en la organización.

Que las nuevas exigencias regulatorias derivadas de la Circular Externa No. 002 de 2026 de la SIC, así como la evolución de las actividades del Partido en entornos digitales, el uso de tecnologías emergentes y los nuevos estándares en materia de seguridad de la información, hacen necesario actualizar integralmente la política vigente para adecuarla al marco normativo actual y a las mejores prácticas en la materia.

Que constituye un deber inexcusable para la organización política establecer y formalizar los procedimientos idóneos para garantizar el efectivo ejercicio de los derechos de los titulares de la información, salvaguardando de manera integral los datos personales de sus militantes, afiliados, simpatizantes, seguidores, precandidatos, candidatos, trabajadores, contratistas, proveedores, donantes y de la ciudadanía en general que interactúe con el Partido en cualquiera de sus canales.

Que conforme al artículo 23 de los Estatutos Internos del Partido Liga de Gobernantes Anticorrupción – LIGA, el Secretario General tiene a su cargo, entre otras funciones, la de determinar la estructura administrativa del Partido (numeral 2), mantener actualizado el registro de afiliados (numeral 9), ser el responsable de la gestión documental y de los archivos del Partido (numeral 11), así como ejercer las demás funciones que le encomiende o delegue el Comité Directivo (numeral 14), facultades que comprenden la adopción de políticas internas de cumplimiento normativo.

Que, en virtud de lo anterior y a fin de dar pleno cumplimiento a los principios



rectores de legalidad, finalidad, libertad, veracidad o calidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad consagrados en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012, así como para adecuar los instrumentos normativos internos a los nuevos requerimientos en materia de publicidad, marketing político y uso de tecnologías de la información, se hace imperativo adoptar una nueva Política de Seguridad de la Información y Protección de Datos Personales que sustituya integralmente la contenida en la Resolución No. 018 de 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN. Adóptese la POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PARTIDO LIGA DE GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN – LIGA, la cual forma parte integral de la presente resolución y cuyo texto completo y obligatorio obra como Anexo Único del presente acto. La Política adoptada sustituye integralmente la aprobada mediante la Resolución No. 018 del 26 de agosto de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. ÁMBITO DE APLICACIÓN. La Política adoptada mediante la presente resolución será de obligatorio cumplimiento para todos los órganos de dirección, administración y control del Partido, sus militantes, afiliados, simpatizantes, precandidatos, candidatos, contratistas, proveedores, donantes y, en general, para toda persona natural o jurídica que en razón de sus funciones o vinculación con el Partido acceda, recolecte, almacene, use, circule, transmita, transfiera, suprima o realice cualquier operación de tratamiento sobre datos personales en nombre o por cuenta de la organización.

ARTÍCULO TERCERO. OFICIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS. Designese al Secretario General del Partido, o a quien este delegue mediante acto interno, como Oficial de Protección de Datos Personales, quien será el responsable de velar por la implementación, seguimiento y actualización de la Política, así como de atender las



consultas, quejas y reclamos de los titulares y servir de enlace ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

ARTÍCULO CUARTO. CANAL DE ATENCIÓN AL TITULAR. Para el ejercicio de los derechos de los titulares previstos en la Ley 1581 de 2012 y en la Política adoptada, el Partido dispone de los siguientes canales de atención: (i) correo electrónico: notificaciones-pqrsd@soyliga.org; (ii) correspondencia física radicada en la Carrera 35A No. 49-55, Oficina 419-420, Centro Comercial Cabecera IV Etapa, Bucaramanga, Santander. Las consultas y reclamos se tramitarán en los términos previstos en los artículos 14 y 15 de la Ley 1581 de 2012.

ARTÍCULO QUINTO. DIVULGACIÓN. Ordénese la publicación de la presente resolución y de la Política adoptada en la página web oficial del Partido (www.soyliga.org), así como en los demás canales institucionales de comunicación, a fin de garantizar su conocimiento por parte de todos los interesados y dar cumplimiento al principio de transparencia consagrado en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.

ARTÍCULO SEXTO. TRANSITORIO. Las autorizaciones de tratamiento de datos personales válidamente otorgadas por los titulares con anterioridad a la expedición de la presente resolución mantendrán su plena vigencia y efectos, sin que sea necesario recabar nuevamente el consentimiento, salvo que la nueva Política contemple finalidades de tratamiento distintas a las originalmente autorizadas, caso en el cual deberá obtenerse autorización específica conforme al artículo 9 de la Ley 1581 de 2012.

ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Derógase expresamente la Resolución No. 018 del 26 de agosto de 2024 y todas las disposiciones internas de igual o menor jerarquía que le sean contrarias.



Dada en Bucaramanga, Santander, a los veinte (20) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Juan C. Barbosa Jaimes", is written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

JUAN CAMILO BARBOSA JAIMES

Secretario General y Representante Legal

Partido Liga de Gobernantes Anticorrupción – LIGA



POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARTIDO LIGA DE GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN – LIGA

JUAN CAMILO BARBOSA JAIMES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.095.840.235, en su calidad de Representante Legal del partido político **Liga de Gobernantes Anticorrupción - LIGA**, el cual cuenta con Personería Jurídica vigente otorgada por el Consejo Nacional Electoral mediante la Resolución No. 3750 de 2022 y con Número de Identificación Tributaria (NIT) 901.621.722-2, establece a través del presente documento la adopción de la Política de Seguridad de la Información y Protección de Datos Personales, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015, la Circular Externa No. 002 de 2026 de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), y demás normas concordantes, definiendo los procedimientos adecuados para garantizar el ejercicio de los derechos de los titulares de la información.

I. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Nombre del Responsable: Partido Liga de Gobernantes Anticorrupción - LIGA

NIT: 901.621.722-2

Resolución de Personería Jurídica: Resolución Nro. 3750 de 2022, expedida por el Consejo Nacional Electoral

Dirección: Carrera 35a # 49 – 55 oficina 419-420 Centro Comercial Cabecera IV Etapa, Bucaramanga, Santander

Correo electrónico: notificaciones-parsd@soyliga.org

Sitio web: www.soyliga.org

II. DEFINICIONES

Para efectos de la presente política, se adoptan las siguientes definiciones en concordancia con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015:

- A. Apoderado o autorizado: Persona autorizada mediante mandato por cualquier titular de la información para que realice trámites o solicitudes ante el Partido LIGA.
- B. Autorización: Consentimiento previo, expreso, inequívoco e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de sus datos personales.
- C. Aviso de privacidad: Documento físico, electrónico o de cualquier tipo mediante el que el responsable informa al titular la existencia de la política de tratamiento de datos personales, la forma de acceder a ella y la finalidad del tratamiento.
- D. Base de datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento, cualquiera que fuera la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.
- E. Causahabiente: Persona que ha sucedido o sustituido a otra por cualquier título jurídico en el derecho de otra.
- F. Consulta: Solicitud del titular del dato o las personas autorizadas por este o por la ley para acceder a la información que repose en cualquier base de datos.
- G. Dato personal: Cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- H. Dato privado: Dato que por su naturaleza íntima o reservada solo es relevante para el titular. Ejemplo: libros de los comerciantes, datos contenidos en documentos privados y gustos personales.
- I. Dato público: Dato calificado como tal según la ley o la Constitución. Ejemplo: estado civil, profesión u oficio, calidad de comerciante o servidor público, datos contenidos en documentos públicos, gacetas y boletines oficiales, sentencias judiciales ejecutoriadas no sometidas a reserva.
- J. Dato semiprivado: Dato cuyo acceso está sujeto a algún grado de restricción y representa un tema de interés para cierto sector o grupo de personas: datos financieros, crediticios, académicos, laborales, entre otros.
- K. Datos sensibles: Dato personal que afecta la intimidad del titular cuyo uso

indebido puede causar discriminación en su contra. Incluye el origen racial o étnico, orientación política, convicciones religiosas o filosóficas, pertenencia a sindicatos o partidos políticos, datos relativos a la salud, vida sexual y datos biométricos. Su tratamiento está prohibido salvo las excepciones del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

L. Datos proporcionales: Datos cuyo tratamiento es necesario para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, misionales y políticas del Partido LIGA o para el desarrollo de sus actividades naturales.

M. Encargado del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable.

N. Habeas Data: Derecho que tiene toda persona de conocer, rectificar y actualizar las informaciones que se tienen sobre ella en bancos de datos, bases de datos y archivos públicos y privados.

O. Persona identificable: Toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, mediante cualquier información referida a su identidad física, fisiológica, psíquica, económica, cultural o social.

P. Reclamo: Solicitud del titular del dato o las personas autorizadas para corregir, actualizar, suprimir sus datos personales o para revocar la autorización en los casos establecidos en la ley.

Q. Responsable del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que decide sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.

R. Titular de la información: Persona natural a quien se refiere la información contenida en una base de datos y quien es sujeto del derecho a la protección de sus datos personales.

S. Transferencia de datos: Envío de datos personales que realiza el responsable o el encargado desde Colombia a un responsable que se encuentra dentro del país (transferencia nacional) o fuera de él (transferencia internacional).

T. Tratamiento de datos: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación, transferencia, transmisión o supresión.

III. PRINCIPIOS RECTORES DEL TRATAMIENTO

El Partido LIGA se guía por los siguientes principios consagrados en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012 y en las instrucciones de la SIC:

- 1. Legalidad:** El tratamiento de datos es una actividad reglada y debe sujetarse a lo establecido en la ley.
- 2. Finalidad:** El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la ley, la cual debe informarse al titular. No está permitido recolectar datos para finalidades distintas a las declaradas ni informar finalidades engañosas para inducir al titular a suministrar su información.
- 3. Libertad:** El tratamiento solo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso e informado del titular. Los datos no pueden obtenerse o divulgarse sin previa autorización, salvo mandato legal o judicial.
- 4. Veracidad o calidad:** La información debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- 5. Transparencia:** El titular tiene derecho a obtener información sobre los datos que reposen en las bases de datos del Partido, así como sobre los criterios utilizados para su tratamiento, incluyendo en entornos digitales y en procesos de segmentación política o electoral.
- 6. Acceso y circulación restringida:** El tratamiento se sujeta a los límites de la naturaleza de los datos, las disposiciones de la ley y la Constitución. Los datos solo pueden ser comunicados a terceros con autorización del titular o por mandato legal.
- 7. Seguridad:** La información sujeta a tratamiento debe manejarse con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para garantizar la seguridad y evitar su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- 8. Confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales están obligadas a guardar reserva sobre la información, incluso después de finalizada su relación con el Partido.

IV. CATEGORÍAS DE TITULARES


El Partido LIGA trata datos personales que pertenecen a las siguientes categorías de titulares:

- Militantes y afiliados: Personas inscritas formalmente en el Partido LIGA.
- Simpatizantes y seguidores: Personas que expresan apoyo al Partido a través de la página web oficial del Partido, formularios, eventos, plataformas digitales u otros canales.
- Precandidatos y candidatos: Personas que participan en procesos de selección interna o en elecciones populares bajo el aval de LIGA.
- Trabajadores y contratistas: Colaboradores vinculados al Partido mediante contrato de trabajo o prestación de servicios.
- Proveedores: Personas naturales o jurídicas que suministran bienes o servicios al Partido.
- Donantes: Personas naturales que realizan aportes o donaciones al Partido o a sus candidatos.
- Ciudadanos en general: Personas que contactan al Partido o son contactadas por este en desarrollo de actividades políticas, electorales o de participación democrática.

V. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El Partido LIGA obtendrá y utilizará datos personales siempre que se encuentre facultado para ello, bien porque la ley así lo disponga, bien porque ello se derive de la naturaleza de la relación que tiene con el titular, o bien porque el titular otorgue expresamente su autorización.

Conforme a las instrucciones de la SIC (Circular Externa No. 002 de 2026), el tratamiento de datos personales con fines políticos o electorales requiere la autorización previa e informada del titular. Los canales dispuestos para la recolección de datos personales incorporarán la solicitud de autorización, informando de manera clara, transparente y comprensible las finalidades, usos y



tipos de tratamiento que se realizarán.

La autorización puede obtenerse mediante:

- Formularios físicos o digitales de inscripción o afiliación.
- Formularios de consentimiento en el sitio web www.soyliga.org.
- Comunicación escrita o electrónica que evidencie la aceptación del titular.
- Otros mecanismos que permitan obtener y conservar prueba de la autorización.

La autorización no es requerida cuando el tratamiento sea necesario para cumplir una obligación legal o contractual del titular con el Partido; cuando los datos sean de naturaleza pública; o en los demás casos exceptuados por el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.

VI. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS

El Partido LIGA recolectará y dará tratamiento a los datos personales necesarios para el desarrollo de sus fines sociales, electorales y/o políticos, para cumplir con sus deberes legales y para atender en debida forma las relaciones con el titular, evitando solicitar información ajena a dichos propósitos. Los datos obtenidos serán utilizados conforme a las finalidades informadas al titular, a saber:

- A. Realizar encuestas y/o consultas con fines generales, políticos y/o electorales y dar a conocer sus resultados.
- B. Dar a conocer el proyecto político y los distintos programas electorales del Partido, de sus miembros y candidatos.
- C. Analizar datos con fines estadísticos.
- D. Realizar invitaciones a reuniones o eventos presenciales o virtuales.
- E. Verificar el origen y demás aspectos legales y reglamentarios de los aportes o donaciones realizados al Partido o sus candidatos.
- F. Consultar ante autoridades nacionales y extranjeras, en los casos que



sea necesario, antecedentes penales, disciplinarios, fiscales, civiles, y en general, consultar bases de datos que registren actividades ilícitas.

G. Compartir la agenda e invitación de los eventos que se desarrollen al interior del Partido y los diferentes precandidatos/candidatos a cargos de elección popular inscritos por LIGA.

H. Publicar los registros fílmicos y/o fotográficos de los diferentes eventos que se lleven a cabo, en las redes sociales oficiales y página web de LIGA, previa información a los asistentes.

I. Compartir datos personales con precandidatos/candidatos inscritos en LIGA, movimientos o partidos políticos, grupos significativos ciudadanos y aliados políticos, para que también traten los datos conforme a las finalidades indicadas y de conformidad con las normas colombianas.

- J. Suministrar datos personales a autoridades de carácter judicial o administrativo, nacionales o extranjeras, por disposición legal u orden judicial.
- K. Gestionar el vínculo laboral o contractual con trabajadores y contratistas.
- L. Los demás asuntos derivados o conexos a la autorización impartida por el titular.

Prohibición de finalidades engañosas: El Partido LIGA no recolectará datos personales para finalidades distintas a las declaradas, ni utilizará la información de manera desleal u opaca, ni informará finalidades engañosas con el propósito de inducir al titular a suministrar sus datos.

VII. TRATAMIENTO DE DATOS EN ENTORNOS DIGITALES Y CAMPAÑAS POLÍTICAS


En cumplimiento de la Circular Externa No. 002 de 2026 de la SIC, el Partido LIGA observa las siguientes reglas específicas para el tratamiento de datos en contextos digitales y con fines políticos o electorales:

7.1. Prohibición de contacto sin autorización

No está permitido agregar a una persona a grupos de mensajería instantánea (como WhatsApp o servicios similares), a listas de distribución, boletines electrónicos o bases de datos de envío masivo sin su consentimiento previo e informado. Tampoco se debe contactar a una persona utilizando bases de datos adquiridas o suministradas por terceros, o recolectadas mediante herramientas automatizadas de extracción masiva de datos (web scraping), sin verificar previamente la existencia y validez de la autorización.

7.2. Uso de plataformas digitales para segmentación

El uso de herramientas proporcionadas por plataformas digitales que permiten cargar bases de datos propias (listas de correos electrónicos o números telefónicos) para la identificación, segmentación o contacto de usuarios dentro



de dichas plataformas, constituye tratamiento de datos personales. El Partido debe demostrar que cuenta con la autorización previa e informada del titular, no solo para la recolección de los datos, sino también para su tratamiento dentro de tales entornos.

7.3. Transparencia en la segmentación política

Cuando el Partido utilice datos personales para segmentar, personalizar o dirigir publicidad política, informará al titular, a su petición y de forma proactiva, en lenguaje claro y sencillo: los criterios aplicados para la segmentación, las categorías de datos personales utilizadas, la lógica general empleada para definir los grupos destinatarios, la fuente de los datos, el tipo de segmentación realizada y si en el proceso se emplearon sistemas de inteligencia artificial.

7.4. Prohibición de perfilamiento político sin autorización

Está prohibido elaborar perfiles que clasifiquen a las personas según su orientación política, o que evalúen o busquen predecir dicha orientación, así como cualquier tipo de perfilamiento que revele o estructure la orientación política de los titulares, cuando no se cuente con su autorización previa, explícita e informada.

7.5. Comunicaciones a militantes y afiliados

Las comunicaciones que el Partido LIGA dirija a sus afiliados, militantes y/o seguidores (boletines informativos, mensajes relativos a actividades políticas, etc.) deberán limitarse estrictamente a dichos destinatarios y finalidades, conforme a la excepción prevista en el artículo 6, literal c) de la Ley 1581 de 2012. Estos datos no podrán ser suministrados a terceros sin la autorización previa del titular.

7.6. Uso de Inteligencia Artificial

Cuando el Partido LIGA o sus encargados empleen sistemas de inteligencia artificial para el tratamiento de datos personales en actividades de segmentación, análisis o comunicación política, se observará lo dispuesto en la Circular Externa No. 002 del 21 de agosto de 2024 de la SIC sobre lineamientos de tratamiento de datos personales en sistemas de inteligencia artificial. En todo caso, se informará al titular cuando la entrega de mensajes con contenido político o electoral haya involucrado el uso de sistemas automatizados o de IA.

VIII. TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES

El Partido LIGA se abstiene de realizar tratamiento de datos sensibles salvo en los casos expresamente autorizados por la ley. Específicamente:

- El tratamiento de datos que revelen la orientación política de los titulares requiere su autorización previa, explícita e informada.
- Las comunicaciones a militantes y afiliados sobre actividades propias del Partido se amparan en el artículo 6, literal c) de la Ley 1581 de 2012, siempre que la información se refiera exclusivamente a sus afiliados o miembros y no sea suministrada a terceros sin su autorización.
- Cuando se recolecten datos sensibles, el titular podrá abstenerse de suministrarlos sin que ello genere consecuencias adversas, salvo en los casos en que la ley así lo disponga.
- El Partido no elaborará perfiles automatizados basados en datos sensibles que puedan generar decisiones discriminatorias o que vulneren la autonomía individual del titular.

IX. DERECHOS DEL TITULAR DE LA INFORMACIÓN

Los titulares de datos recolectados por el Partido LIGA tienen derecho a:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables o encargados del tratamiento.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada al Partido para el tratamiento de sus datos, excepto cuando no se requiera autorización.
- Ser informados por el Partido sobre el uso dado a sus datos personales, previa solicitud.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables.
- Revocar la autorización otorgada y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías

legales. La revocatoria no procederá cuando exista deber legal o contractual de mantener el dato.


- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.
- Obtener una copia de esta política de protección de datos en cualquier momento y tantas veces como lo desee, previa solicitud.
- Conocer, a petición, los criterios de segmentación, fuentes y lógica empleados cuando sus datos hayan sido utilizados para dirigirles comunicaciones políticas o electorales.
- Los demás derechos dispuestos en la Constitución, la ley y los decretos reglamentarios.

Equivalencia en facilidad: Conforme a la instrucción 9 de la SIC (Circular 002 de 2026), el procedimiento para la actualización, rectificación y supresión de los datos deberá ser igualmente ágil y sencillo que el procedimiento para la recolección y captura de los mismos.

X. PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS TITULARES

El Partido LIGA ha establecido el siguiente procedimiento para que los titulares puedan conocer, actualizar, rectificar y/o suprimir sus datos personales, así como revocar la autorización otorgada. Las peticiones, consultas o reclamos serán atendidos de manera clara, precisa, completa y oportuna, dentro de los plazos previstos por la normativa vigente.

Para la radicación y atención de la solicitud, el titular o el tercero debidamente autorizado deberá suministrar:

- Nombre, apellidos y número de identificación del titular.
 - Datos de contacto: dirección física, electrónica o de teléfono.
 - En caso de reclamo: especificación de los hechos que lo motivan y el
- 

derecho que desea ejercer (actualización, rectificación, supresión o revocación).

- Documentos de soporte que se deseen presentar, si se considera necesario.
- Firma (física o electrónica).

El titular puede presentar su solicitud por los siguientes canales:

- Físico: Carrera 35a # 49 – 55 oficina 419-420 Centro Comercial Cabecera IV Etapa, Bucaramanga, Santander.
- Electrónico: notificaciones-pqrsd@soyliga.org

10.1. Consultas

Las consultas serán atendidas en diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo. Si no es posible cumplir este término, el Partido informará al solicitante los motivos de la demora, disponiendo de cinco (5) días hábiles adicionales para dar respuesta.

10.2. Reclamos

Si el reclamo resulta incompleto, el Partido informará al solicitante dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, para que lo complete dentro de los dos (2) meses siguientes. Transcurrido este plazo sin que el solicitante complete la información, se entenderá que ha desistido del reclamo.

Una vez completo el reclamo, será resuelto dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de recepción. En caso de no poder cumplir este plazo, el Partido informará al solicitante los motivos de la demora y dispondrá de ocho (8) días hábiles adicionales para responder.

XI. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Partido LIGA garantiza la implementación de medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para asegurar la protección, confidencialidad y reserva de los datos personales y demás información sujeta a tratamiento, diseñadas para

prevenir la adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.


Estas medidas incluyen, de manera proporcional al tamaño y al tipo de actividades de tratamiento:

- Técnicas: Uso de contraseñas seguras y control de acceso a las bases de datos; cifrado de información sensible; copias de seguridad periódicas; protocolos de seguridad en canales digitales.
- Organizacionales: Designación de roles y responsabilidades en el manejo de datos; definición de procedimientos para la gestión de incidentes de seguridad; evaluación periódica de riesgos.
- Administrativas: Capacitación del personal en protección de datos; firma de compromisos de confidencialidad por parte de colaboradores y encargados; registro y control de accesos a los archivos físicos y digitales.

En caso de presentarse una vulneración de seguridad de los datos personales, el Partido LIGA adelantará las acciones pertinentes para mitigar los daños e informará a los titulares afectados y a la SIC, según lo exija la normativa aplicable.

XII. TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES

El Partido LIGA podrá transferir o transmitir datos personales a terceros únicamente en los siguientes supuestos:

- Cuando el titular haya otorgado su autorización expresa para ello.
 - Cuando la transferencia sea necesaria para el cumplimiento de obligaciones legales o contractuales.
 - Cuando se trate de transferencias a aliados políticos o partidos con quienes se haya suscrito un convenio de alianza, siempre que el titular haya sido informado y que dichos terceros se comprometan a observar las mismas finalidades y el mismo nivel de protección.
 - Cuando se trate de una orden judicial o mandato legal.
- 

En todos los casos, los encargados del tratamiento deberán suscribir un acuerdo que garantice el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 1581 de 2012 y esta política.


XIII. CAMBIO DE POLÍTICAS

El Partido LIGA se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento modificaciones o actualizaciones a la presente política, para atender novedades legislativas, instrucciones de la SIC, políticas internas o nuevos requerimientos para la prestación u ofrecimiento de sus servicios o el cumplimiento de sus fines sociales y/o políticos.

Cuando se realice un cambio que implique una modificación sustancial de derechos, deberes, finalidades del tratamiento o identificación del responsable, el Partido comunicará a los titulares dichas modificaciones mediante: anuncios visibles en su sitio web www.soyliga.org, redes sociales o comunicados enviados al correo electrónico proporcionado por el titular.

XIV. VIGENCIA DE LAS BASES DE DATOS

La información contenida en las bases de datos tendrá una vigencia que se extenderá por el tiempo necesario para el tratamiento de dicha información, o por el período de vigencia establecido por las disposiciones legales o contractuales aplicables. Superado dicho término, los datos serán suprimidos o anonimizados, salvo que exista obligación legal de conservarlos.



XV. VIGENCIA DE ESTA POLÍTICA

La presente Política para el Tratamiento de Datos Personales entra en vigor a partir de la fecha de su expedición. Será divulgada a través de la página web www.soyliga.org y estará sujeta a actualizaciones conforme se modifiquen o se emitan nuevas disposiciones legales sobre la materia. Esta versión incorpora las instrucciones de la Circular Externa No. 002 de 2026 de la Superintendencia de Industria y Comercio.

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que le sean contrarias.

Dada en Bucaramanga, Santander, a los diecinueve (20) días del mes de marzo de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CAMILO BARBOSA JAIMES

Secretario General

Partido Liga de Gobernantes Anticorrupción